ACEPTACIÓN DE OFERTA No.408-2022
MINIMA CUANTIA N° 004-2022

Melgar Tolima, Febrero de 2022

SEÑOR: LEYVER ANDRES DELGADO RODRIGUEZ
CC: 1 0 1 8 4 1 2 3 1 9
DIRECCION: Calle 12 N 12ª 15 BRR ICACAL Melgar Tolima
TELEFONO: 3 1 3 4 7 4 9 0 3 8
EMAIL : leyverdr@hotmail.com

RESPETADO SEÑOR: LEYVER ANDRES DELGADO RODRIGUEZ

De manera atenta me permito manifestarle que EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA, ha aceptado su oferta de fecha 07 de febrero 2022, producto del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA 004 DE 2022**, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) Los elementos entregados por el contratista deben ser de excelente confiabilidad, durabilidad, calidad, además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
b) Los suministros deben cumplir con las características técnicas detalladas en el numeral 4.2.
c) Mínimo 3 meses de garantía por defectos de fabricación a partir de la fecha de entrega. Los productos perecederos La fecha de vencimiento no puede ser menor a 6 meses a partir la fecha de entrega
d) Deberá garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida
e) El Contratista deberá mantener los precios de la oferta económica durante el plazo de ejecución del contrato.
f) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.
g) Los productos deberán ser entregados de dentro de un término no superior a 48 horas una vez sean solicitados por el supervisor del contrato, en las instalaciones del edificio central de la Alcaldía Municipal, en las cantidades requeridas de conformidad con las condiciones técnicas de cada uno de los ítems
h) Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.
i) El contratista debe estar en la capacidad de entregar el suministro requerido por la entidad en un término no superior a 48 horas.
j) Entregar los productos según especificaciones técnicas, en el lugar que sea requerido por la entidad.

B **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
b) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
d) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio:

- ***ESTAMPILLA PRO-CULTURA***: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.

  De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- ***ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR***, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.

  De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los

Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ***CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:*** será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública**.**

e) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.

Como referencia se indica para el cálculo de las diferentes estampillas, contribuciones y/o impuestos el valor estimado de los suministros es el siguiente:

f) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

g) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

h) Custodiar y responder por los bienes, equipos y elementos de propiedad del municipio que le sean asignados; utilizándolos sólo para las actividades desplegadas en desarrollo del contrato, mas no para uso particular del contratista. Para el caso que no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle al contratista, éste, para la ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.

i) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

j) Aportar al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG

4.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Designar al supervisor general del contrato.
c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
d) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada del consumo de los insumos, desagregando el parque automotor y demás bienes en los cuales fuere utilizado el suministro.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO; tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es de **HASTA VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/C ($28.000.000)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo al suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado que se relaciona a continuación:

VALOR DE LOS ÍTEMS:

N° ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANT	VALOR ANT DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	J**abón para loza líquido**, en recipiente plástico, con efecto limpiador y desengrasante, el envase del producto debe estar etiquetado indicando nombre comercial Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc	1	3,200	N/R	N/R	3,200
2	**Jabón para loza en crema**, en recipiente plástico, con efecto limpiador y desengrasante, el envase del producto debe estar etiquetado	1	4,300	N/R	N/R	4,300

	indicando nombre comercial Crema, en recipiente plástico de mínimo 500 gr					
3	**Jabón en barra**, elaborado en grasas de origen vegetal y animal, biodegradable, envoltura individual, Barra, unidad con peso mínimo de 235 gr en envoltura individual	1	1,700	N/R	N/R	1,700
4	**Jabón abrasivo,** con efecto limpiador, pulidor y desengrasante, con agente activo mínimo del 3% En polvo, en tarro de mínimo 500 gr	1	3,400	N/R	N/R	3,400
5	**Jabón de dispensador para manos**, con agente limpiador, con agente humectante, disponible mínimo en dos fragancias Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	1	14,400	N/R	N/R	14,400
6	**Limpiador multiusos**, con efecto limpiador, disponible mínimo en dos fragancias, envase plástico, debidamente etiquetado, indicando nombre comercial, con pictograma de los compuestos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.000 cc	1	9,500	N/R	N/R	9,500
7	**Limpiador multiusos,** con efecto limpiador, disponible mínimo en dos fragancias, envase plástico, debidamente etiquetado, indicando nombre comercial, con pictograma de los compuestos e instrucciones de uso ragancias concentradas Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 1000 cc	1	5,000	N/R	N/R	5,000
8	**Líquido para limpiar vidrios,** con efecto limpiador y desengrasante, envase plástico debidamente etiquetado indicando nombre comercial y pictograma de los compuestos, e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	1	3,200	N/R	N/R	3,200
9	**Blanqueador o hipoclorito** , concentración mínima del 5%, el envase del producto debe ser plástico, debidamente etiquetado, indicando nombre comercial y pictograma de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 2.000 cc	1	4,700	N/R	N/R	4,700
10	**Alcohol industrial,** solución acuosa con una concentración mínima del 70%, empaque plástico Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 750cc	1	6,0000	N/R	N/R	6,000
11	**Lustrador de muebles**, con agente limpiador y abrillantadores, envase del producto deberá estar etiquetado indicando nombre comercial, pictograma de compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	1	6,500	N/R	N/R	6,500
12	**Varsol ecológico**, con agentes desinfectantes, desmanchado y desengrasante, biodegradable como mínimo del 90% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 800cc	1	10,500	N/R	N/R	10,500
13	**Ambientador,** solución con alcohol etílico y solventes, disponible mínimo en dos fragancias, envase debidamente etiquetado, indicando nombre comercial, pictograma de compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 360 cc	1	10,500	N/R	N/R	10,500
14	**nsecticida, para eliminar insectos rastreros y/o voladores**, el envase del producto debe estar etiquetado indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con	1	14,000	N/R	N/R	14,000

	capacidad minima de 350 cc					
15	**Limpiones en tela de toalla** fleteada, tamaño mínimo de 45 cm de largo x 45 cm de ancho	1	1,500	N/R	N/R	1,500
16	**Bayetilla en tela fleteada 100%** algodón y fibra natural color blanco o rojo, tamaño mínimo de 100 cm de largo por 10 cm de ancho	1	4,500	N/R	N/R	4,500
17	**Esponjilla,** de doble uso, esponja blanda y abrasiva , tamaño mínimo de 6 cm de largo por 9 cm de ancho	1	600	N/R	N/R	600
18	**Esponjilla** elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo, tamaño mínimo de 4 cm de largo por 5 cm de ancho	1	1,500	N/R	N/R	1,500
19	**Escoba** de cerdas suaves, calibre entre 0.3 y 0.4 mm, área de barrido mínima de 35 cm de largo mínimo 8 cm, de ancho mínimo 10 cm de alto, material de la base en plástico con acople para palo de escobas	1	6,000	N/R	N/R	6,000
20	**Mango madera escoba** , extensión mínima de 140 cm, acople plástico o rosca para palos de escoba	1	1,000	N/R	N/R	1,000
21	**cepillo Para pisos** Cepillo Pisos, Cerdas duras y resistentes, que permite restregar y remover mejor la grasa y suciedad. - Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 10.5 cm de ancho por 9 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	1	10,0000	N/R	N/R	10,000
22	**Trapero en hilaza de algodón**, mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo, material de la base en plástico con acople tipo rosca	1	7,500	N/R	N/R	7,500
23	**Mango madera trapero ,** extensión mínima de 140 cm, acople plástico o rosca para palos de escoba	1	3,500	N/R	N/R	3,500
24	**Mango metálico trapero** Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	1	2,000	N/R	N/R	2,000
25	**Cepillo para sanitario (churrusco),** cerdas duras en fibras plásticas, extinción de cerdas mínimas de 2.6 cm, base de mango elaborado en plástico, mango de plástico mínimo de 35 cm de largo	1	3,600	N/R	N/R	3,600
26	**bolsa plastica para basura** : Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo, paquete de minimo 6 und	1	5,900	N/R	N/R	5,900
27	**bolsa plastica papelera** Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo, paquete de minimo 6 unidades	1	1,100	N/R	N/R	1,100
28	**Guantes** Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empovaldos - Tallas XS-XXL" caja de 100 unidades	1	22,750	N/R	N/R	22,750
29	**tapabocas** - Elaborado en tela no tejida de Polipropileno y Poliéster	1	14,000	N/R	N/R	14,000

	- Desechable - Con tiras elásticas - Con soporte nasal, caja de minimo 50 unidades					
30	**Papel higiénico**, rollo con longitud mínima de 30 metros, doble hoja, color blanco, sin fragancia,	1	1,900	N/R	N/R	1,900
31	**Papel higiénico,** rollo con longitud mínima de 250 metros, doble hoja, color blanco, sin fragancia, PAQUETE * 4 UNIDADES	1	43,000	N/R	N/R	43,000
32	**Toallas para manos interdobladas**, paquete mínimo de 150 unidades, doble hoja, con tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho, hoja color natural o blanca	1	6,000	N/R	N/R	6,000
33	**Vasos de plástico,** transparentes, capacidad mínima de 9 onzas, Paquete de mínimo 50 unidades	1	4,550	N/R	N/R	4,550
34	**Vasos de plástico,** transparentes, capacidad mínima de 7 onzas, Paquete de mínimo 50 unidades	1	3,750	N/R	N/R	3,750
35	**Vasos elaborados plastico** capacidad mínima de 3.5 onzas, Paquete de mínimo 50 unidades		2,750	N/R	N/R	2,750
36	**Vasos elaborados en cartón** mínimo 90% biodegradables, capacidad mínima de 3.5 onzas	1	4,300	N/R	N/R	4,300
37	**Mezclador**, elaborado en plástico, calibre mínimo de 2, longitud de mínimo 11 cm Paquete de mínimo 500	1	1,600	N/R	N/R	1,600
38	**Servilleta papel tipo cafetería**, doble hoja, color blanco, dimensiones mínimas de 25 cm de largo * 15 cm de ancho Paquete de mínimo 100 unidades	1	2,200	N/R	N/R	2,200
39	**Termo multibebidas**, elaborado en plástico, con capacidad mínima de 1 litro	1	21,000	N/R	N/R	21,000
40	**Termo multibebias** , térmico, con bomba tipo dispensador, portátil, bomba manual para dispensar la bebida, acero inoxidable, y plástico, agarradera plástica, capacidad mínima de 3 litros	1	95,000	N/R	N/R	95,000
41	**termo camping , elaborado en plastico con dispensador capacidad minima de 8 litros**	1	95,000	N/R	N/R	95,000
42	J**arra elaborada en plástico** con tapa, capacidad mínima de 2 litros	1	5,000	N/R	N/R	5,000
43	**Café 100% tostado y molido**, 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA. - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	1	11,100	N/R	N/R	11,100
44	**Café instantáneo** de mínimo 150 gramos, envase de vidrio, etiquetado nutricional	1	8,000	N/R	N/R	8,000
45	**crema para café -** Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, frasco de minimo 450 gramos	1	13,500	N/R	N/R	13,500
46	**azucar en sobres** Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	1	4,950	N/R	N/R	4,950

47	**Azúcar blanca**, empaque elaborado en material no toxico , rotulado y etiquetado nutricional, contenido mínimo de 500 gramos	1	2,000	N/R	N/R	2,000
48	**Sal refinada**, con un 99.9 % de pureza, empaque rotulado y etiquetado nutricional	1	800	N/R	N/R	800
49	**Aromática** para infusión sabores surtidos	1	1,800	N/R	N/R	1,800
50	**Infusión frutal** para infusión sabores surtidos bolsa de minimo 20 gramos c/u	1	9,000	N/R	N/R	9,000
51	**Te:** Para infusión - Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	1	3,200	N/R	N/R	3,200
52	**destarapador para sanitario chupa** - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	1	2,300	N/R	N/R	2,300
53	**Plumero o limpia polvo**, fibras sintéticas, mango plástico, largo total de mimo 65 cm	1	4,000	N/R	N/R	4,000
54	**Recogedor de basura**: elaborado en plástico, con banda de goma, mago con longitud mínima de 72 cm	1	2.800	N/R	N/R	2,800
55	**Atomizadores** elaborados en plástico, reutilizable, con pistola plástica, capacidad mínima de 500 cc	1	1,400	N/R	N/R	1,400
56	**Balde elaborado en plástico**, capacidad mínima de 10 litros, con manga móvil resistente , con pico anti derrames	1	4,000	N/R	N/R	4,000
57	**Vaso elaborado en vidrio**, cilíndrico, capacidad mínima de 9onzas	1	2,000	N/R	N/R	2,000
58	**Cuchara en acero inoxidable**, longitud mínima de 17 cm	1	2,000	N/R	N/R	2,000
59	**tenedor en acero inoxidable,** longitud mínima de 17 cm	1	2,000	N/R	N/R	2,000
60	**cuchillo en acero inoxidable**, longitud mínima de 17 cm	1	2,300	N/R	N/R	2,300
61	**Platos elaborados en porcelana** blanca, llano, color blanco, diámetro mínimo de 22 cm, apto para microondas	1	4,500	N/R	N/R	4,500
62	**Pocillos elaborado en porcelana** blanca, para servir café, capacidad mínima de 150 cc, apto para microondas	1	3,000	N/R	N/R	3,000
63	**Cuchillo de cocina**, hoja elaborada en acero inoxidable de mínimo 25 cm de largo y 2 cm de ancho, mango en polipropileno	1	4,000	N/R	N/R	4,000
64	**bandeja** Elaborada en plástico - Superficie antideslizante - Diseño sencillo - Dimensiones mínimas de 45 cm de largo por 35 cm de ancho - Color blanco o beige	1	4,000	N/R	N/R	4,000
65	**Olleta,** elaborada en aluminio, capacidad mínima de 3 litros con tapa	1	13,000	N/R	N/R	13,000
66	**Olla**, elaborada en aluminio con tapa, recortado 18 cm	1	20,000	N/R	N/R	20,000
67	**Carro exprimidor de trapero**, Base móvil para escurrir traperos. Cuatro ruedas, con manija con palanca de escurridor y escurridor de excelente capacidad. En color amarillo y con impresión en dos lados con la reglamentación de seguridad, medidas de 57 cm de largo x 34 cm de ancho x 82 cm de alto, Balde con escurridor, tandem. Peso 5.33 kilos. Una sola pieza. Para uso en lugares de mediano y bajo tráfico., capacidad minima de 25 litros	1	160,000	N/R	N/R	160,000

68	**Contenedor plástico redondo** elaborado en polipropileno con tapa que se ajusta al cierre, con manijas laterales , capacidad mínima de 110 litros, colores disponibles azul, gris, verde,	1	53,000	N/R	N/R	53,000
69	**punto ecológico: de 3 puesto**s 55 litros con tablero informativo, tapa vaiven marcada con tipo de residuo, caneca marcadas según tipo de residuo, con estructura	1	175,000	N/R	N/R	175,000
70	p**apelera en plástico** tapa de vaiven capacidad minima de 10 litros	1	7,000	N/R	N/R	7,000
71	p**apelera en plástico** tapa de vaiven capacidad minima de 4.5 litros	1	6,000	N/R	N/R	6,000
72	**Papelera en plástico**, con mecanismo de pedal , con capacidad mínima de 4.5 litros, diseño para baño	1	11,000	N/R	N/R	11,000
73	**Dispensador para papel higiénico** , elaborado en plástico ABS blanco, para rollo de 250 a 400 metros, con visor para ver el estado del rollo, con elementos para realizar la instalación en pared	1	20,000	N/R	N/R	20,000
74	**Dispensador de toallas de manos elaborado en plástico ABS,** para toallas de papel interpoladas con capacidad mínima de 300 toallas, con mecanismo para halar con la mano, con elementos para realizar la instalación en pared	1	20,000	N/R	N/R	20,000
75	**Dispensador de jabón líquido elaborado en plástico ABS**, con válvula manual anticorrosiva, con capacidad mínima de 600 cc para cualquier tipo de jabon liquido, con elementos para realizar instalación a la pared	1	20,000	N/R	N/R	20,000
76	**Estufa de dos puestos**, "- De dos puestos - Lámina inoxidable - Eléctrica - Con perilla para graduar mínimo 3 niveles de calor"	1	109,000	N/R	N/R	109,000
77	**limpiador**: limpiador liquido bicarbonato, Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 1000 cc	1	4,000	N/R	N/R	4,000
78	**Detergente en polvo -** Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. fraganci floral y/o limos - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	1	5,700	N/R	N/R	5,700
79	**esponja en malla** Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	1	600	N/R	N/R	600
80	**DESENGRASANTE** - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	1	3,000	N/R	N/R	3,000
81	**CEPILLO** - Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	1	2,000	N/R	N/R	2,000
	SIMATORIA DE LOS ITEMES		1,183,350			1,183,350

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al Contratista así: MEDIANTE PAGOS PARCIALES, de acuerdo con el suministro previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las

obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N 2022000071 DEL 11 de Enero 2022 con rubro **2.1.2.02.01.003 101 36 1000 9900017 001 (Materiales y suministros / ICLD DIFERENTES AL SGP PG / Servicios de la administracion publicva relac)**

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015,** dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (i garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia valores asegurados (adicionar las q Ud. conside que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y ti societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes c consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón soci NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes pa todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN: La Secretaria General y de Gobierno- Almacén Municipal. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía poscontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.
- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.
- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:
El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Departamento Administrativo de Contratación.

Proyectó: Nancy Alejandra Góngora Pérez DAC
Revisó y Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán/Directora del Departamento Administrativo de Contratación